



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, al diez (10) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 200-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación multifamiliar con comercio y servicios en seis (6) pisos con semi-sotano, con radicado 23001-1-26-0021**, fue expedida al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **RAFAEL JOSE GARCIA PRASCA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.369.467**, actuando en calidad de apoderado especial de **CESAR EDUARDO MORALES CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.881.077** y **GLORIA LUZ VILLADIEGO SOSA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.067.916.740**; quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, dándole el término para presentar los recursos que procedan conforme a lo establecido en esta resolución.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RAFAEL JOSE GARCIA PRASCA**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Secretaria general.